



prohibiciTítulo: Solicita derogar la Ordenanza 2849 "Prohibición de ingreso de Micros Charters"

Visto: la actividad partidaria del Frente de Todos, denominada “ Mateada en el Pinar Histórico “ realizada el día viernes 8 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma formó parte de las actividades en el marco de la visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kiciloff,

QUE, para participar de la mateada llegaron a Villa Gesell ,asistentes de distintos lugares de la Provincia de Buenos Aires, que se movilizaron en varios colectivos de transporte de pasajeros para acompañar las citadas actividades partidarias.

Que, los colectivos que trasladaron a los asistentes ingresaron a la ciudad, circularon por la misma y fueron estacionados en las adyacencias del Pinar Histórico

Que, varios vecinos documentaron la presencia de los mismo circulando en clara contravención a las normas ,

QUE, se encuentra en vigencia la Ordenanza 2849/18 que en su artículo 1 establece “ Prohíbese la circulación de micros de larga distancia y los denominados charter y/ o de turismo en todo el ámbito urbano del Partido de Villa Gesell. Establézcase como única calle de acceso y egreso a la Ciudad de Villa Gesell el denominado acceso sur Avenida Juan Madariaga. En Mar de las Pampas no podrán circular en el tramo comprendido entre playa hasta Juan de Garay, y desde Av. Cruz del Sur hasta Querandés; En Mar Azul no podrán circular en el tramo desde playa hasta Pinamar y desde calle 32 hasta calle 42.

QUE, en su artículo 2 dice “ establézcase como único lugar autorizado para el ascenso y descenso de pasajeros la terminal de ómnibus de Villa Gesell ubicada en Avenida Circunvalación entre Paseo 139 y 144.-

Que, claramente no se cumplió con la Ordenanza 2849

Que, en varias oportunidades Hoteleros y prestadores ligados al turismo reclamaron se flexibilicen los controles sobre la circulación de micros de transporte denominados charter .

Que, la respuesta de la mayoría del concejo fue siempre negativa

Que, entre los antecedentes de esas solicitudes encontramos el expediente S-12834/ 20, iniciado por la Sociedad de Fomento de Mar de Las Pampas ,

Que, por Expte, 13443/20 el Bloque Cambiemos, solicitó la suspensión de la Ordenanza 2849,

Que, en la sesión del 19 de abril de 2021, la mayoría, decidió archivar el



expediente en cuestión, sin atender los argumentos que seguro se utilizaron para autorizar el ingreso de los micros con simpatizantes del Frente de Todos

Que, dentro de los argumentos expuesto, debemos destacar las incomodidades que deben sufrir los turistas que se deben hacer trasbordo en la terminal de Villa Gesell .

Que, desde la puesta en vigencia de la Ordenanza 2849, nos acostumbramos a ver a turistas concentrados en diversos lugares de la ciudad , como por ejemplo en la Plazoleta del Boulevard Silvio Gesell, entre los paseos 108 y 109 , que sentados sobre los bolsos , a la sombra de los árboles, esperan la llegada de camionetas de traslado

Que, estamos nuevamente ante la doble vara que aplica el Gobierno Municipal, haciendo cumplir las normas a los contrlbuyentes y claramente permitiendo violar las ordenanzas a los amigos del poder, y en este caso a los partidarios de su propio espacio politico por encima de las normas vigentes.

Que, a las resultas de la falta de aplicación de la Ordenanza , carece de sentido mantener la vigencia de la misma.

Que, claramente , se hace necesario derogar la misma

Por estas razones , los Concejales del Bloque de Cambiemos, solicitamos sanción al siguiente Proyecto de

ORDENANZA

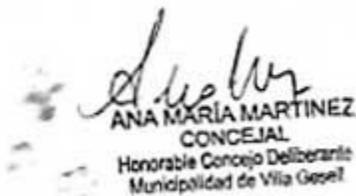
ARTICULO 1: Derógase en todos sus términos la Ordenanza 2849/18

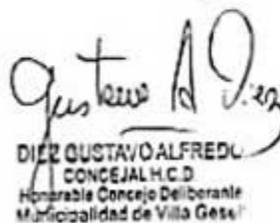
ARTÍCULO 2: de forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell